

AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009.

VISTO la Resolución N° 406/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Confluencia, relacionada con la situación de los alumnos Mariela Elizabet ROJAS y Néstor Damián MARASCO, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de marzo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 406/2008 de la Regional Académica Confluencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

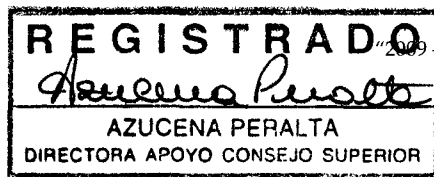
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 406/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Confluencia y convalidar el cursado de asignaturas, exceptuándolos del régimen de correlatividades, a los alumnos que se detallan a continuación:

K



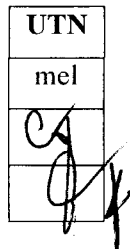
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Especialidad
MARASCO, Néstor Damián	1335	Electrónica Aplicada II	Electrónica
ROJAS, Mariela Elizabet	2215	Integración IV	Química

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades, para rendir el examen final, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 188/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior